

Barranquilla, enero de 2024

Señores:

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

Atn: Dra MARGINE CEDEÑO GOMEZ

Secretario Jurídico

Referencia: Carta de presentación de la propuesta para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS

Apreciada Doctora:

Cordial saludo.

Atendiendo a su amable solicitud, muy comedidamente me permito ofrecer mi propuesta y presentar mi hoja de vida anexa.

Así mismo, manifiesto mi declaración de no encontrarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar contratos.

Actividades a Desarrollar

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
2. Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda
3. Mantener actualizada la herramienta SIGOB.
4. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.
5. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
6. Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Jurídica del Distrito,
7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

9. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
10. Presentar al supervisor el del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
11. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
12. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo, en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
13. Presentar mensualmente informe detallado de gestión de actividades para el debido control de la supervisión del mismo.
14. Colgar en la plataforma del SECOP II el respectivo informe de gestión, la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y la cuenta de cobro o factura correspondiente, una vez sea aprobado el contenido del informe y verificado el cumplimiento de las actividades asignadas.
15. En caso de requerirse, constituir las pólizas establecidas en el contrato, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto No. 0513 de agosto 4 de 2014.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin.
2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados.
3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados.
4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido informado sobre la asignación del proceso.
5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría
6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital.
7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso.
8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda.
9. Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados.

10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual.
11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva.
12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite ser llevado a Comité de Conciliación.
13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente.
14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma.
15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente.
16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte.
17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente.
18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente.
19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados.
20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato.
21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla.

22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.

Tiempo de Ejecución

El plazo de esta prestación de servicios será el que la entidad establezca en el estudio previo; contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Valor Total de la Propuesta

Los honorarios que se proponen será aquel que autorice el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla. Cada pago debe estar precedido de la presentación de informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura, recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, acreditación del pago a la Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Laborales) y el pago de los impuestos a los que haya lugar.

Régimen Tributario

Manifiesto que SI () NO (x) soy responsable de IVA.

En los anteriores términos me permito dejar a su disposición la propuesta por servicios profesionales, esperando que corresponda cabalmente a sus inquietudes, sin embargo, de presentarse alguna duda o inquietud en relación con lo manifestado le ruego me lo comuniquen.

Atentamente,


C.C. 23.197.123

2. Concepto **02** Actualización

4. Número de formulario

14733011244



(415)1101212489984(8020) 0000014733011244

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **2 3 1 9 7 1 2 3 7** 6. DV **7** 12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente **2** 25. Tipo de documento **1 3** 26. Número de identificación **2 3 1 9 7 1 2 3** 27. Fecha expedición **1 9 7 9, 0 5, 2 2**
 Persona natural o sucesión ilíquida
 Cédula de Ciudadanía
 Lugar de expedición **COLOMBIA** 28. País **1 6 9** 29. Departamento **7 0** 30. Ciudad/Municipio **7 7 1**
 Sucre
 31. Primer apellido **CURE** 32. Segundo apellido **AVILA** 33. Primer nombre **EDITH** 34. Otros nombres **DEL CARMEN**
 35. Razón social
 36. Nombre comercial
 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País **COLOMBIA** 39. Departamento **0 8** 40. Ciudad/Municipio **0 0 1**
 Atlántico
 Barranquilla
 41. Dirección principal **CR 64 86 89 BRR RIOMAR BRR RIOMAR**
 42. Correo electrónico **edithcure1957@hotmail.com** 43. Código postal
 44. Teléfono 1 **3 5 7 5 7 5 9** 45. Teléfono 2 **3 0 0 6 5 3 5 3 5**

CLASIFICACIÓN

Actividad económica
 Actividad principal 46. Código **0 0 2 0** 47. Fecha inicio actividad **2 0 1 0, 1 1, 2 4**
 Actividad secundaria 48. Código 49. Fecha inicio actividad
 Otras actividades 50. Código **1 2** 51. Código **2 4 2 1** 52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código **5 4 9**
 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
 49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

Exportadores

54. Código **1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20**
 55. Forma 56. Tipo Servicio **1 2**
 57. Modo
 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación.

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☒

60. No. de Folios: **0**

61. Fecha **2021 - 01 - 22 / 12 : 55: 30**

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
 Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016.
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:

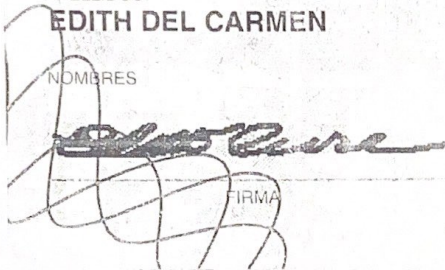
984. Nombre **CURE AVILA EDITH DEL CARMEN**
 985. Cargo **CONTRIBUYENTE**

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **23.197.123**
CURE AVILA

APELLIDOS
EDITH DEL CARMEN

NOMBRES


FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-SEP-1957**
SUCRE
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58

A+

F

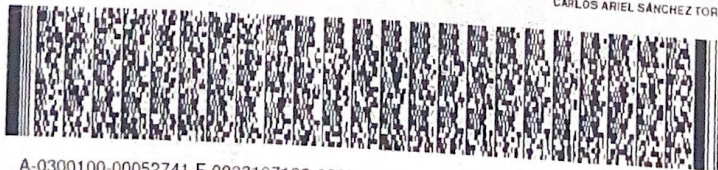
ESTATURA

G.S. RH

SEXO

22-MAY-1979 SUCRE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0300100-00052741-F-0023197123-20080819

0002366849A 1

3380015140



FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Cure	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Avila	NOMBRES Edith
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. 23197123	SEXO F ☒ M ☐	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO	D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DIA 20 MES 09 AÑO 1957 PAÍS COLOMBIA DEPTO SUCRE MUNICIPIO SUCRE	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA CARRERA 64 86 89 casa PAÍS COLOMBIA DEPTO ATLÁNTICO MUNICIPIO BARRANQUILLA TELÉFONO 3575759 EMAIL edithcure1957@hotmail.com	

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA												TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	11	AÑO	1976	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)							
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:							
TC (TÉCNICA)		TL (TECNOLÓGICA)		TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)		UN (UNIVERSITARIA)	
ES (ESPECIALIZACIÓN)		MG (MAESTRÍA O MAGISTER)		DOC (DOCTORADO O PHD)			
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).							
MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X			12	1988	59255

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO				MUNICIPIO BARRANQUILLA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3390000				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	13	Mes	01	Año	2022	Día	31	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR				DEPENDENCIA ABOGADA JURIDICA				DIRECCIÓN CALLE 34 43 31							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BARRANQUILLA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO				MUNICIPIO BARRANQUILLA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	19	Mes	03	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Sin dirección							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BARRANQUILLA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO				MUNICIPIO BARRANQUILLA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	14	Mes	03	Año	2020	Día	31	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Sin dirección							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA, DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO				MUNICIPIO BARRANQUILLA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	26	Mes	02	Año	2019	Día	31	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN Sin dirección							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR															
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA							
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO				MUNICIPIO BARRANQUILLA				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS				FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
				Día	23	Mes	08	Año	2018	Día	22	Mes	12	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA				DEPENDENCIA				DIRECCIÓN CALLE 34N 43 31							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3600000		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	23	Mes	02	Año	2018	Día	22	Mes	07	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CALLE 34N 42 31					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD BARRANQUILLA D. E. I. P				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	17	Mes	02	Año	2017	Día	31	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SECRETARIA JURIDICA						DIRECCIÓN CALLE 34N 43 31					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE BARRANQUILLA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	17	Mes	02	Año	2016	Día	31	Mes	12	Año	2016
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA						DIRECCIÓN Sin dirección					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3399314		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	23	Mes	02	Año	2015	Día	31	Mes	12	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA OFICINA JURIDICA						DIRECCIÓN CALLE 34 43 31 piso 8					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO		MUNICIPIO BARRANQUILLA						CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD					
TELÉFONOS 3399314		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	23	Mes	01	Año	2014	Día	31	Mes	01	Año	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA OFICINA JURIDICA						DIRECCIÓN Sin dirección					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3399314			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	28	Mes	02	Año	2013	Día	31	Mes	12	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3399314			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	27	Mes	02	Año	2012	Día	31	Mes	12	Año	2012
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	04	Mes	02	Año	2011	Día	31	Mes	12	Año	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CALLE 34 43 31						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3399314			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	12	Año	2010	Día	31	Mes	12	Año	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA OFICINA JURIDICA					DIRECCIÓN CALLE 34 43 31						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	06	Año	2009	Día	31	Mes	07	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL JUEZ DE LA REPUBLICA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE VALLEDUPAR				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CESAR			MUNICIPIO VALLEDUPAR					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	13	Mes	05	Año	2009	Día	30	Mes	05	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL JUEZ DE LA REPUBLICA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	29	Mes	10	Año	2004	Día	15	Mes	11	Año	2004
CARGO O CONTRATO ACTUAL JUEZ DE LA REPUBLICA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	02	Mes	05	Año	1986	Día	12	Mes	05	Año	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL SECRETARIA EJECUTIVA			DEPENDENCIA					DIRECCIÓN Sin dirección						

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	24	2
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	8	11
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	33	8

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☒ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Barranquilla, 8 de febrero de 2024

Edith Cure

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

• Verificar y Aprobar Hoja de Vida •

Esta hoja de vida de: **Edith Cure Avila** con Tipo doc: **CEDULA DE CIUDADANIA** - No doc: **23197123**, ya tiene aprobación de parte suya. Por favor indique si desea:

☐ Reversar la
aprobación 07/02/2024

☐ Realizar aprobación para un
cargo/contrato/UTL-UAN diferente

☐ Realizar aprobación para el mismo
cargo/contrato/UTL-UAN

v. 1.1.58A::

INICIO / Información Personal / Gestionar Hoja de Vida

• Gestionar Hoja de Vida •

Usuario
Margine Margarita Cedeño
Gomez

Por favor ingrese los filtros que necesite para buscar la(s) hoja(s) de vida que desea revisar

Tipo de Documento:

Cedula de Ciudadania

Número de Documento:

23197123

Nombres y/o Apellidos:

Tipo de Activación:

CONTRATISTA

Entidades Asociadas a Mi
Usuario

0039 - ALCALDIA I

Otras Opciones

Preguntas frecuentes

Manual de Usuario

Video Tutorial



Resultado de búsqueda

Tipo de Documento	Número de Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Acciones
CEDULA DE CIUDADANIA	23197123	EDITH		CURE	AVILA	

10

1 de 1



FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, EDITH DEL CARMEN CURE AVILA

IDENTIFICADO CON: C.C.X C.E. T.I. N° 23.197.123 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia Departamento Atlantico Municipio Barranquilla

Dirección carrera 64 No 86 -89 Teléfonos 3575759

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
JULIETH MAURY CURE	55.301.504	HIJA
GIRALDO MAURY CURE	72.357.072	HIJO
DANIELA MAURY CURE	1.045.666.060	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	70.800.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	40.500.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	\$ 111.300.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE CUENTA	LA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DE BOGOTA	AHORROS	187091749		BUENAVISTA	\$ 500.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
INMUEBLE	CARRERA 64 N 86 - 89	\$ 720.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCOLOMBIA	CREDITO LIBRE INVERSION	\$ 80.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: **SI** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	Nº
Giraldo Maury Ruz	C.C. x C.E. T.I.	8.665.736

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasual o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Barranquilla, 8 de febrero de 2024

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

UNIVERSIDAD LIBRE

EN ATENCION A QUE

EDITH DEL CARMEN CURE AVILA

(C.O. N° 231/97, 123 Sigat (Sicet))

HÁ CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA
UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA OPTAR EL GRADO UNIVERSITARIO
EN LA FACULTAD DE

DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

LE OTORGA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL,
EL TITULO DE

ABOGADO

EN FE DE LO CUAL FIRAMOS Y SELAMOS ESTE DIPLOMA,
NOSOTROS EL RECTOR, EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD, EL DECANO Y
SECRETARIO DE LA FACULTAD

En Barranquilla, a los 16 días del mes Diciembre de 1992
EL RECTOR
EL SECRETARIO GENERAL

EL DECANO

EL SECRETARIO ACADEMICO

Secretaría del Departamento

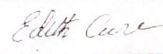
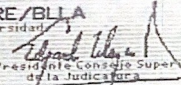
Secretaría de Educación

Unidad al Folio

del Libro actual Folio 100

Registro N° 23

113008 REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

59255 Tarjeta No.	92/02/26 Fecha de Expedición	88/12/16 Fecha de Grado	
EDITH DEL CARMEN CURE AVILA 23197123 Cedula			
LIBRE/BLLA Universidad		ATLANTICO Consejo Seccional	
 Presidente Consejo Superior de la Judicatura			

POWER VISION DE COLOMBIA S.A.

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO
Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA
LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971
Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR
FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR
DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO
NACIONAL DE ABOGADOS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 240768748



PIB

15:44:25

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de febrero del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDITH DEL CARMEN CURE AVILA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 23197123:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de febrero de 2024, a las 15:46:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	23197123
Código de Verificación	23197123240205154621

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

[INICIO](#)[CONTÁCTENOS](#)[PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:08:12 AM horas del 08/02/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **23197123**

Apellidos y Nombres: **CURE AVILA EDITH DEL CARMEN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio
Modelia, Bogotá D.C.

Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00
am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm

Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext.

30552 (Bogotá)

Resto del país: 018000 910 112

E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa Nacional



Portal Único de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/02/2024 03:47:41 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **23197123**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **84303550**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Busqueda Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA****GOV.CO**

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 15:49:54 horas del 05/02/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **23197123**,
Apellidos y Nombres **CURE AVILA EDITH DEL CARMEN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **alcadia de barranquilla**, con NIT **890102018-1** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) *“por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones”* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *“por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018”*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



**EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 1953486

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y el numeral 20 del artículo 85 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **EDITH DEL CARMEN CURE AVILA**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 23197123.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	59255	26/02/1992	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **5** días del mes de **febrero** de **2024**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director



República de Colombia

Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. 4112931

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **EDITH DEL CARMEN CURE AVILA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 23197123 y la tarjeta de abogado (a) No. 59255

Page 1 of 2

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial

www.ramajudicial.gov.co en el link

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial>.

Bogotá, D.C., DADO A LOS OCHO (8) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

**Dr. William Moreno
SECRETARIO JUDICIAL**

República de Colombia

Rama Judicial



COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
DE ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **4112931**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **EDITH DEL CARMEN CURE AVILA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 23197123** y la tarjeta de abogado (a) **No. 59255**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSULTA DE ESTADO EN EL BDME

Digite el número de documento de identidad (Cédula, NIT, etc.) sin signos de puntuación ni espacios.
Después presione el botón CONSULTAR.



23197123

Consultar

Documento	Deudor	
<p>No es sujeto de reporte al Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME Esta consulta es informativa, no tiene costo y no es válida como recibo de pago ni Paz y Salvo</p>		

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 23197123 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/02/2024 04:05 PM



Código Verificación: EUHLFXT8JR

Válida hasta: 05/05/2024

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC



COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA

• Verificar y Aprobar Hoja de Vida •

Esta hoja de vida de: **Edith Cure Avila** con Tipo doc: **CEDULA DE CIUDADANIA** - No doc: **23197123**, ya tiene aprobación de parte suya. Por favor indique si desea:

☐ Reversar la
aprobación 07/02/2024

☐ Realizar aprobación para un
cargo/contrato/UTL-UAN diferente

☐ Realizar aprobación para el mismo
cargo/contrato/UTL-UAN

v. 1.1.58A::

INICIO / Información Personal / Gestionar Hoja de Vida

• Gestionar Hoja de Vida •

Usuario
Margine Margarita Cedeño
Gomez

Por favor ingrese los filtros que necesite para buscar la(s) hoja(s) de vida que desea revisar

Tipo de Documento:

Cedula de Ciudadania

Número de Documento:

23197123

Nombres y/o Apellidos:

Tipo de Activación:

CONTRATISTA

Entidades Asociadas a Mi
Usuario

0039 - ALCALDIA I

Otras Opciones

Preguntas frecuentes

Manual de Usuario

Video Tutorial



Resultado de búsqueda

Tipo de Documento	Número de Documento	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Acciones
CEDULA DE CIUDADANIA	23197123	EDITH		CURE	AVILA	

10

1 de 1

• Verificar y Aprobar Hoja de Vida •

Esta hoja de vida de: **Edith Cure Avila** con Tipo doc: **CEDULA DE CIUDADANIA** – No doc: **23197123**, ya tiene aprobación de parte suya. Por favor indique si desea:

☐ Reversar la
aprobación 07/02/2024

☐ Realizar aprobación para un
cargo/contrato/UTL-UAN diferente

☐ Realizar aprobación para el mismo
cargo/contrato/UTL-UAN

Dirección: Carrera 6 No 12 - 62. Bogotá
D.C.

PBX: (57+601) 739 56 56 **FAX:**
(57+601) 739 56 57 **Línea gratuita**
nacional: 018000-917770

Horario de atención
presencial grupo de servicio al
ciudadano: Lunes - Viernes - 8:00 a.m -
5:00 p.m

www.funcionpublica.gov.co
(<http://www.funcionpublica.gov.co/>)
soportesigep2@funcionpublica.gov.co
(<mailto:soporteeva@funcionpublica.gov.co>)



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **EDITH DEL CARMEN CURE AVILA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **23197123** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 23197123
NOMBRES Y APELLIDOS	EDITH DEL CARMEN CURE AVILA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/07/2016
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	390
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	51

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 05/02/2024

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

31266

4

REPUBLICA DE COLOMBIA

CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL EICE-EN LIQUIDACION

RESOLUCION No. de 30 MAR. 2010
PAP 003695
RADICADO N° 18495/2009

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA PENSION DE VEJEZ.

El Liquidador de la Caja Nacional de Previsión Social Cajanal-EICE, hoy en liquidación, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto No. 2196 del 12 de junio de 2009, en cumplimiento de la ley 100 de 1993, y demás disposiciones legales y

CONSIDERANDO.

Que la señora EDITH DEL CARMEN CURE AVILA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23197123 DE SUCRE (SUCRE), mediante escrito presentado el 09 de septiembre de 2009, solicita el reconocimiento y pago de una pensión de vejez, petición radicada bajo el N° 18495/2009.

Que la peticionaria fué incorporada al Régimen de Seguridad Social por el artículo 1 del Decreto 691 de 1994, que establece:

"ARTICULO 1. Incorporación de Servidores Públicos. Incorpórase al Sistema General de Pensiones previstas en la Ley 100 de 1993 a los siguientes servidores públicos:

a) Los servidores de la Rama Ejecutiva del orden nacional, departamental, municipal o distrital, así como de sus entidades descentralizadas.

b) Los servidores públicos del Congreso de la República, de la Rama Judicial, el Ministerio Público, la Fiscalía General de la Nación, la organización electoral y la Contraloría General de la República.

PARAGRAFO. La incorporación de los servidores públicos de que trata el presente Decreto se efectuará sin perjuicio de lo establecido en el artículo 279 de la Ley 100 de 1993, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto 104 de 1994, Decreto 314 de 1994 y Decreto 1359 de 1993 y las normas que los modifiquen y adicionen."

En razón a lo anterior es necesario analizar el Régimen de Transición que consagró la Ley 100 de 1993, a fin de determinar si la interesada se encuentra inmersa en él y por tanto establecer la norma vigente aplicable a la fecha de entrada en vigencia el sistema, es decir abril 1 de 1994.

16

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA PENSION DE VEJEZ DE
EDITH DEL CARMEN CURE AVILA

Que el artículo 36 de la Ley 100 de 1993 establece:

"REGIMEN DE TRANSICION: La edad para acceder a la pensión de vejez, el tiempo de servicio o el número de semanas cotizadas y el monto de la pensión de vejez de las personas que al momento de entrar en vigencia el Sistema tengan treinta y cinco (35) o más años de edad si son mujeres o cuarenta (40) o más años de edad si son hombres, o quince (15) o más años de servicios cotizados, será la establecida en el régimen anterior al cual se encuentren afiliados. Las demás condiciones y requisitos aplicables a estas personas para acceder a la pensión de vejez, se regirán por las disposiciones contenidas en la presente ley.

El ingreso base para liquidar la pensión de vejez de las personas referidas en el inciso anterior que les faltare menos de diez (10) años para adquirir el derecho, será el promedio de lo devengado en el tiempo que les hiciere falta para ello, o el cotizado durante todo el tiempo si este fuere superior, actualizado anualmente con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor según certificación expedida por el DANE."

Que la peticionaria aportó para la pensión los siguientes tiempos:

ENTIDAD	DESDE	HASTA	D I A S DEDUC LABORAD
RAMA JURISDICCIONAL (CAJANAL)	19860501	20090630	0 8340
RAMA JURISDICCIONAL (ISS)	20090701	20090730	0 30
			0 8370

Que laboró un total de: 8370 días, 1196 semanas.

Que el Decreto 2196 del 12 de junio de 2009 en su artículo 4. establece:

"Artículo 4. Del traslado de afiliados. La Caja Nacional de Previsión Social CAJANAL EICE en liquidación, deberá adelantar todas las acciones necesarias para el traslado de sus afiliados cotizantes, a más tardar dentro del mes siguiente a la vigencia del presente Decreto, a la Administradora del Régimen de Prima Media del Instituto de Seguro Social -ISS. Igualmente deberá trasladar a dicha entidad los conocimientos sobre la forma de adelantar el proceso de sustanciación de los actos administrativos de reconocimiento de pensión de estos afiliados cotizantes, en la medida en que se trate de servidores públicos, para lo cual, estas entidades fijarán las condiciones en la que se realizará dicho traslado."

De acuerdo a lo anterior se procedera a pedir la devolución de aportes al I.S.S., del período comprendido entre el 01/07/2009 hasta que demuestre retiro definitivo del servicio.

Que nació el 20 de septiembre de 1957 cuenta con más de 51 años de edad.

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA PENSION DE VEJEZ DE
EDITH DEL CARMEN CURE AVILA

Que el último cargo desempeñado por la peticionaria fue el de JUEZ
CUARTO LABORAL ADJUNTO DE BARRANQUILLA.

Que adquirió el status jurídico el 20 de septiembre de 2007.

Que obra certificación expedida por el Gerente de Patrimonio Autónomo
BuenFuturo, en el cual se indica que la peticionaria no figura como
pensionada en los registros de los aplicativos de Cajanal E.I.C.E., -hoy
en liquidación, previamente consultados.

Que obra certificación expedida por el Instituto de Seguros Sociales,
en el cual se indica que la peticionaria no figura como pensionada en la
base de datos de dicha entidad.

Que en aplicación del Régimen de Transición establecido en el artículo
36 de la Ley 100 de 1993, respetó tres requisitos como son el tiempo de
servicio, la edad y el monto del régimen anterior vigente, por tal razón
se establece que en el presente caso se aplicará el Decreto 546 de 1971
para estos requisitos y la liquidación como a continuación se genera.

Se le aclara a la peticionaria que en la liquidación no se incluirá el
mes de julio toda vez que dentro del expediente no obra la certificación
de la Historia Laboral expedida por el Instituto de Seguros Sociales
donde conste tales cotizaciones.

Que la liquidación se efectúa con el 75% del promedio de lo devengado
sobre el salario promedio de los últimos 10 años, conforme a lo
establecido en el artículo 36 de la Ley 100 de 1993, y sentencia 168
del 20 de abril de 1995 de la Corte Constitucional, entre el 01 de
julio de 1999 y el 30 de junio de 2009, así:

F A C T O R E S	I.P.C	PROMEDIO MENSUAL	PROMEDIO ACTUAL (IPC)	PROPORCION POR AÑO
1999 ASIGNACION BASICA	9.23	\$ 1019761.00		
BONIFICACION SERVIC.PRES		\$ 29743.00		
(Promedio mensual de 180 días)		\$ 1049504.00	2010962.70	100548.14
(Aplica: IPC99-IPC00-IPC01-IPC02-IPC03-IPC04-IPC05-IPC06-IPC07-IPC08)				
2000 ASIGNACION BASICA	8.75	\$ 1116804.79		
BONIFICACION SERVIC.PRES		\$ 35675.25		
(Promedio mensual de 360 días)		\$ 1152480.04	2021675.26	202167.53
(Aplica: IPC00-IPC01-IPC02-IPC03-IPC04-IPC05-IPC06-IPC07-IPC08)				

750

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA PENSION DE VEJEZ DE
EDITH DEL CARMEN CURE AVILA

2001 ASIGNACION BASICA	7.65	\$ 1172364.00		
BONIFICACION SERVIC.PRES		\$ 38588.17		
(Promedio mensual de 360 días)		\$ 1210952.17	1953330.39	195333.04

(Aplica: IPC01-IPC02-IPC03-IPC04-IPC05-IPC06-IPC07-IPC08)

2002 ASIGNACION BASICA	6.99	\$ 1230162.00		
BONIFICACION SERVIC.PRES		\$ 35879.42		
(Promedio mensual de 360 días)		\$ 1266041.42	1897066.69	189706.67

(Aplica: IPC02-IPC03-IPC04-IPC05-IPC06-IPC07-IPC08)

2003 ASIGNACION BASICA	6.49	\$ 1300000.00		
BONIFICACION SERVIC.PRES		\$ 37924.92		
(Promedio mensual de 360 días)		\$ 1337924.92	1873800.02	187380.00

(Aplica: IPC03-IPC04-IPC05-IPC06-IPC07-IPC08)

2004 ASIGNACION BASICA	5.50	\$ 1508288.40		
BONIFICACION SERVIC.PRES		\$ 45869.58		
PRIMA ESPECIAL		\$ 37104.21		
(Promedio mensual de 360 días)		\$ 1591262.19	2092784.03	209278.40

(Aplica: IPC04-IPC05-IPC06-IPC07-IPC08)

2005 ASIGNACION BASICA	4.85	\$ 1534061.75		
BONIFICACION SERVIC.PRES		\$ 48964.58		
(Promedio mensual de 360 días)		\$ 1583026.33	1973414.65	197341.47

(Aplica: IPC05-IPC06-IPC07-IPC08)

2006 ASIGNACION BASICA	4.48	\$ 1742128.00		
BONIFICACION SERVIC.PRES		\$ 50812.08		
(Promedio mensual de 360 días)		\$ 1792940.08	2131707.19	213170.72

(Aplica: IPC06-IPC07-IPC08)

2007 ASIGNACION BASICA	5.69	\$ 1820524.00		
BONIFICACION SERVIC.PRES		\$ 55311.08		
(Promedio mensual de 360 días)		\$ 1875835.08	2134633.22	213463.32

(Aplica: IPC07-IPC08)

PJC

RESOLUCION N°
Radicado N° 18495/2009

PAP 003695 190 MAR 2010

Página: 5 de 7
Fecha : 18/02/2010

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA PENSION DE VEJEZ DE
EDITH DEL CARMEN CURE AVILA

2008 ASIGNACION BASICA	7.67	\$ 1924112.00		
BONIFICACION SERVIC.PRES		\$ 55311.08		
(Promedio mensual de 360 dias)		\$ 1979423.08	2131244.83	213124.48

(Aplica: IPC08)

2009 ASIGNACION BASICA	7.67	\$ 2581158.70		
BONIFICACION SERVIC.PRES		\$ 63865.42		
PRIMA ESPECIAL		\$ 310567.38		
(Promedio mensual de 180 dias)		\$ 2955591.50	2955591.50	147779.58

(No aplica IPC)

T O T A L = \$ 2,069,293.35

I.P.C. --> 1999: 9.23 2000: 8.75 2001: 7.65 2002: 6.99 2003: 6.49
2004: 5.50 2005: 4.85 2006: 4.48 2007: 5.69 2008: 7.67

Pensión: (\$2,069,293.35 X 75%) = \$1,551,970.01

SON: UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS
CON 1/100 M/CTE.

DISTRIBUCION A CARGO:

DED. DIAS

FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL

0 8370

8370

PROPORCION A CARGO:

VALOR-CUOTA

FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL

\$ 1,551,970.01 ✓

\$ 1,551,970.01 ✓

Efectiva a partir del 01 de julio de 2009, condicionada a demostrar
retiro definitivo del servicio para el disfrute de la presente pensión.

Son disposiciones aplicables: Decreto 546 de 1971, Ley 100 de 1993 art.
36, Decreto 1158 de 1994 y Decreto 01 de 1984.

30

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA PENSION DE VEJEZ DE
EDITH DEL CARMEN CURE AVILA

Que en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una pensión de vejez a favor de la señora EDITH DEL CARMEN CURE AVILA, ya identificada, en cuantía de (\$1,551,970.01) UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON 01/100 M/CTE, efectiva a partir del 01 de julio de 2009, condicionada a demostrar retiro definitivo del servicio en los términos previstos por la Ley, para el disfrute de esta pensión.

ARTICULO SEGUNDO: El Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional pagará a la interesada la suma a que se refiere el artículo anterior, con los reajustes correspondientes, previas las deducciones ordenadas por la ley con observancia del turno respectivo.

ARTICULO TERCERO: Deducir de cada mesada pensional el valor correspondiente para los servicios médico-asistenciales, Ley 100/93. Para tal fin la peticionaria debe allegar fotocopia del formulario único de inscripción o certificación de la EPS respectiva. De no aportarse lo anterior al momento de la notificación, la Caja Nacional de Previsión Social EICE, hoy en liquidación salva cualquier responsabilidad por el destino del citado descuento.

ARTICULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAS	VALOR-CUOTA
FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL	8376	\$ 1,551,970.01/
		\$ 1,551,970.01/

ARTICULO QUINTO: La presente pensión estará sujeta a todas las incompatibilidades legales.

ARTICULO SEXTO: Teniendo en cuenta que la interesada cotizó al ISS, una vez ejecutoriada la presente resolución, se enviará copia al grupo correspondiente de CAJANAL EICE-EN LIQUIDACION para que inicie el trámite tendiente a obtener la devolución de aportes, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2196 de 2009.

9/10

RESOLUCION N°
Radicado N°

PAP 003695

18 MAR. 2010

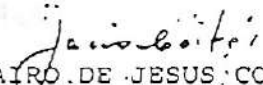
Página: 7 de 7
Fecha : 18/02/2010

POR LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE UNA PENSION DE VEJEZ DE
EDITH DEL CARMEN CURE AVILA

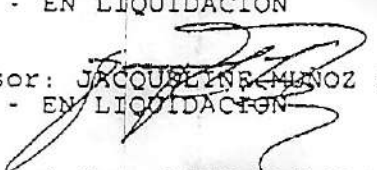
ARTICULO SEPTIMO: Notifiquese a la INTERESADA haciéndole saber que
contra la presente decisión administrativa procede únicamente el Recurso
de Reposición, presentado por escrito ante el liquidador dentro de los
cinco (5) días siguientes a la notificación, indicando los motivos de
inconformidad de acuerdo con el Código Contencioso Administrativo.

Se expide en Bogotá D.C., a los

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JAIRO DE JESUS CORTES ARIAS
LIQUIDADOR
CAJANAL EICE EN LIQUIDACION


Líder de calidad: DIANA PATRICIA ESPINOSA
CAJANAL EICE - EN LIQUIDACION


Abogado Revisor: JACQUELINE MUÑOZ SUAREZ
CAJANAL EICE - EN LIQUIDACION


Abogado Sustanciador: ANNY MAGALLY ATTARA MARTINEZ
PABF


Coordinador: OLGA RUIZ MANCERA
PABF


Jefe de Sustanciación: CARLOS FIERRO SEQUERA
PABF

AMAM - P1 - 18/02/2010fY

CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL E.I.C.E EN LIQUIDACION

El Liquidador de la Caja Nacional de Previsión Social E.I.C.E
en liquidación

HACE SABER

A la Señora CURE AVILA EDITH DEL CARMEN identificado (a) cédula de ciudadanía número 23.197.123 de Sucre.

Que su reclamación de *PENSION VEJEZ*.

Se resolvió mediante la resolución No PAP003695 del 30 de Marzo del 2010 la cual en su parte resolutive dice:

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de una pensión de vejez a favor de la señora EDITH DEL CARMEN CURE AVILA, ya identificada, en cuantía de (\$1,551,970.02) UN MILLON, QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS CON 01/100 M/CTE, efectiva a partir del 01 de julio de 2009, condicionada a demostrar retiro definitivo del servicio en los términos previstos por la Ley, para el disfrute de esta pensión.

ARTICULO SEGUNDO: El Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional pagará a la interesada la suma a que se refiere el artículo anterior, con los reajustes correspondientes, previas las deducciones ordenadas por la ley con observancia del turno respectivo.

ARTICULO TERCERO: Deducir de cada mesada pensional el valor correspondiente para los servicios médico-asistenciales, Ley 100/93. Para tal fin la peticionaria debe allegar fotocopia del formulario único de inscripción o certificación de la EPS respectiva. De no aportarse lo anterior al momento de la notificación, la Caja Nacional de Previsión Social EICE, hoy en liquidación salva cualquier responsabilidad por el destino del citado descuento.

ARTICULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DIAS	VALOR-CUOTA
FONDO DE PENSIONES PUBLICAS DEL NIVEL NACIONAL	8376	\$ 1,551,970.01

		\$ 1,551,970.01

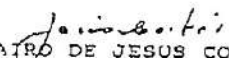
ARTICULO QUINTO: La presente pensión estará sujeta a todas las incompatibilidades legales.

ARTICULO SEXTO: Teniendo en cuenta que la interesada cotizó al ISS, una vez ejecutoriada la presente resolución, se enviará copia al grupo correspondiente de CAJANAL EICE-EN LIQUIDACION para que inicie el trámite tendiente a obtener la devolución de aportes, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 2196 de 2009.

ARTICULO SEPTIMO: Notifíquese a la INTERESADA haciéndole saber que contra la presente decisión administrativa procede únicamente el Recurso de Reposición, presentado por escrito ante el liquidador dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, indicando los motivos de inconformidad de acuerdo con el Código Contencioso Administrativo.

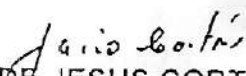
Se expide en Bogotá D.C., a los

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JAIRO DE JESUS CORTES ARIAS
LIQUIDADOR
CAJANAL EICE EN LIQUIDACION

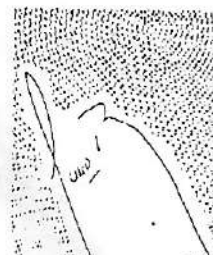
Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Área de Notificaciones del Patrimonio Autónomo BUENFUTURO, por el término de diez

(10) días hábiles, hoy 22 ABR. 2010 hora 8:30 am


JAIRO DE JESUS CORTES ARIAS
Liquidador

CONSTANCIA DE DESFIJACION:

El presente EDICTO se desfija hoy 07 MAYO 2010 HORA: 5:30


Firma Responsable

REVISO: BETSABÉ SEGURA CARVAJAL - Coordinadora de Notificaciones

JUAN MANUEL PARDO M
SERVICIOS EN SALUD OCUPACIONAL

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

DATOS DEL TRABAJADOR

Nombre:	Edith del Carmen Cure Avila			
Documento:	23.197.123	Sexo	Femenino	
Edad:	66	Telefono:	3006535350	
Empresa:	Alcaldia Distrital Barranquilla	Dirección:	Carrera 64 #86-89	
Actividad Economica:	Oficina Juridica	Nivel Socioeconomico	estrato cinco	
Ciudad:	Barranquilla	Fecha	Enero 31 de 2024	Hora 9:00 a. m.

TIPO DE EVALUACIÓN REALIZADA

INGRESO	X	REINTEGRO		PERIODICO		EGRESO	
----------------	----------	------------------	--	------------------	--	---------------	--

CARGO

Abogado Externo

EXAMENES REALIZADOS

EVALUACION MEDICA CON ENFASIS

Osteomuscular, Cardiorespiratorio, neurológico, Organos de los sentidos y Psicolaboral.

PARACLINICOS

RECOMENDACIONES MEDICAS		RECOMENDACIONES SOBRE HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLE	
REMISION EPS		VALORACIÓN MÉDICA OCUPACIONAL	6 MESES () 1 AÑO (x)
CONTINUAR MANEJO MEDICO		EJERCICIO AL AIRE LIBRE	
REMISION A ARL		BAJAR NIVELES DE ESTRÉS	
CITOLOGIA VAGINAL		FOMENTAR PRACTICAS DE PAUSAS ACTIVAS	X

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

APTO	X	APTO CON LIMITACIONES		APLAZADO		NO APTO	
-------------	----------	------------------------------	--	-----------------	--	----------------	--

Observaciones:

La presente certificación se expide con base a la Historia Clínica Ocupacional del trabajador, la cual tiene carácter confidencial y debe ser guardada por el médico tratante (Resoluciones 6398 Dic 29- 1991 y 2346- Jul 11 de 2007).

Firma: Juan Manuel Pardo M.

C.C: 17132366

Lic. Profe. 02665.

Carrera 43 N° 72- 122 Oficina 808 Centro Médico profesionales

Teléfono: 360 7939 Celular: 3002748671 Correo: mercaomega@hotmail.com

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la persona CURE AVILA, EDITH DEL CARMEN identificado(a) con CC 23197123 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA AHORROS No. 187091749 desde el 23 de noviembre de 2010, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 07 de febrero de 2024, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogotá

• Verificar y Aprobar Hoja de Vida •

Esta hoja de vida de: **Edith Cure Avila** con Tipo doc: **CEDULA DE CIUDADANIA** – No doc: **23197123**, ya tiene aprobación de parte suya. Por favor indique si desea:

☐ Reversar la
aprobación 07/02/2024

☐ Realizar aprobación para un
cargo/contrato/UTL-UAN diferente

☐ Realizar aprobación para el mismo
cargo/contrato/UTL-UAN

Dirección: Carrera 6 No 12 - 62. Bogotá
D.C.

PBX: (57+601) 739 56 56 **FAX:**
(57+601) 739 56 57 **Línea gratuita**
nacional: 018000-917770

Horario de atención
presencial grupo de servicio al
ciudadano: Lunes - Viernes - 8:00 a.m -
5:00 p.m

www.funcionpublica.gov.co
(<http://www.funcionpublica.gov.co/>)
soportesigep2@funcionpublica.gov.co
(<mailto:soporteewa@funcionpublica.gov.co>)